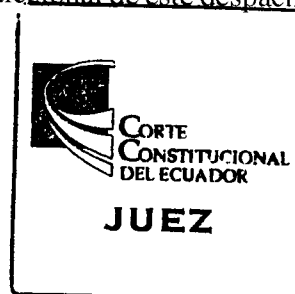




**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**
CASO No. 0214-13-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 04 de febrero de 2015, las 08h30.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el No. **0214-13-EP**, deducida por la señora Nancy Lluvi Espinosa, en calidad de procuradora judicial y apoderada de la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, ECAPAG, en contra de la sentencia de 18 de diciembre del 2012, las 16h55, dictada por la Sala Temporal Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de trabajo No. 575-2008, mediante el cual resolvió aceptar parcialmente el recurso de casación interpuesto por la legitimada activa y revocó la sentencia del inferior en la parte que ordena el pago de un recargo, por concepto de la diferencia en la bonificación prevista en el artículo 17 del Décimo Cuarto Contrato Colectivo de Trabajo. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los jueces de la Sala Temporal Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio en sus despachos, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al representante legal de la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, ECAPAG, en la casilla judicial No. 5318 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito y al correo electrónico guillermoc@puenteasociados.com, previniéndole de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor José Ladines Aguirre, en la casilla judicial No. 152 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, previniéndole de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado, en la casilla constitucional No. 18. **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFIQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 04 de febrero de 2015. Las 08h30

Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO

